



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0165-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1099-2021, presentado por los administrados Sra. FRANCESCA MARIA ISABEL CORBETTO TIZON, identificada con DNI N°21866252 y el Sr. GASTÓN TADEO MILAGROS SANTOS NORMAND, identificado con DNI N° 08274605, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio rustico ubicado a la altura del Km. 58 de la Autopista Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área inscrita de 400.87 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.02.2021
- Copia de DNI N° 21866252 de Francesca María Isabel Corbetto Tizón
- Copia de DNI N° 08274605 de Gastón Tadeo Milagros Santos Normand
- Copia de Partida Registral N° 21197484
- Copia simple de la Ordenanza N° 21-2020-MPC
- Recibo de pago N° 864 de fecha 25.02.2021, por el monto de S/. 173.00.

Que, con INFORME N°0242-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio denominado Predio rustico ubicado a la altura del Km. 58 de la Autopista Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, que indica una Zonificación INDUSTRIAL (I-4), en cuanto a la vía se ingresa por un camino de 13.60 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°021-2020-MPC de fecha 01.10.2020;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°021-2021-MPC de fecha 01.10.2020;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°103-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.04.2021 solicitado por los administrados Sra. FRANCESCA MARIA ISABEL CORBETTO TIZON, identificada con DNI N°21866252 y el Sr. GASTÓN TADEO MILAGROS SANTOS NORMAND, identificado con DNI N° 08274605, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Predio rustico ubicado a la altura del Km. 58 de la Autopista Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área inscrita de 400.8700 Has, como zonificación INDUSTRIAL (I-4), En cuanto a la vía se ingresa por la Av. Las Palmeras de 30.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°021-2020-MPC de fecha 01.10.2020.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISACAL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P. N° 175739

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"
Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0103-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°1099-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°01099-2021, del predio denominado PREDIO RUSTICO UBICADO A LA ALTURA DEL KM. 58 DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA SUR, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita 400.87 Has. con una zonificación:

ZONIFICACION INDUSTRIAL (I-4).- De acuerdo a la Ordenanza N°21-2020-MPC de fecha 01.10.2020.

Zonificación	Actividad	Lote Mínimo	Frente Mínimo	Alt. Edificación	Coef. Edificación	Área Libre
Industria Pesada I-4	Molesta y Peligrosa	Según Necesidad	Según Proyecto de Habitación Urbana	Según Proyecto de Habitación Urbana	Según Proyecto de Habitación Urbana	Según Proyecto de Habitación Urbana

Tipo	Calzada/Pista	Aceras	Agua Potable	Desagüe	Energía Eléctrica	Teléfono
C	Asfalto	Asfalto con Sardinell	Conexión Domiciliaria	Conexión Domiciliaria	Conexión Domiciliaria	Publico
D	Suelo Estabilizado	Suelo Estabilizado con Sardinell	Conexión Domiciliaria	Conexión Domiciliaria	Publica y Domiciliaria	Publico

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por la Av. Las Palmeras de 30.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°022-2020-MPC de fecha 01.10.2020.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

FRANCESCA MARIA ISABEL CORBETTO TIZON

DNI N°21866252

RAFAEL GASTON TADEO MILAGROS SANTOS NORMAND

DNI N°08274605



San Vicente de Cañete, 23 de Abril de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.